



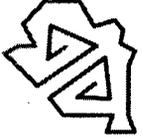
CONSTANCIA DE SANCIÓN

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 043 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

San Juan de Pasto, 18 de diciembre de 2019.

CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Revisión Aspectos Jurídicos:  Pedro Rodríguez Melo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 3	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

**ORDENANZA No. 043 DE 2019
(Diciembre 13)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, por el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017

ORDENA

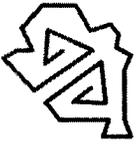
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Departamento de Nariño, para lo cual se hará su articulación y coordinación con las entidades nacionales, territoriales y el Plan de Desarrollo del Departamento en aplicación de los principios de coordinación, colaboración y complementariedad previstos en la Constitución y la Ley, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE suscrito el 6 de diciembre de 2018, comprende los municipios de Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüi Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y San Andrés de Tumaco y la Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA, suscrito el 11 de diciembre de 2018, comprende a los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes y Policarpa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE y la Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA, hacen parte integral de la presente ordenanza donde se contemplan las iniciativas de los respectivos planes de acción.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas deben articular sus planes de desarrollo territorial, demás instrumentos de planeación, normas orgánicas y ordenamiento del territorio, atendiendo los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 3	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

ARTICULO CUARTO: Los Planes de Acción de los PDET en armonización y articulación con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, tendrán en cuenta el marco fiscal de mediano plazo, en estricto cumplimiento de la regla fiscal y las políticas públicas vigentes.

ARTICULO QUINTO: Para garantizar la implementación de los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta los programas y metas de la entidad territorial.

ARTICULO SÉXTO: El Gobernador establecerá las secretarías, subsecretarías departamentales que coadyuvarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTICULO SÉPTIMO: El Departamento de Nariño incentivará y liderará junto con la Agencia de Renovación del Territorio, una estrategia de fortalecimiento institucional con las autoridades competentes de los municipios PDET que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la financiación de los Planes de Acción de los PDET, el departamento podrá gestionar recursos del presupuesto del orden territorial, del presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías.

También podrán gestionar las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de cooperación internacional, para lo cual se realizarán los trámites correspondientes, lo anterior de conformidad al artículo 9° del Decreto ley 893 de 2017.

ARTICULO NOVENO: El Departamento realizará rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto Ley 893 de 2017; de igual forma rendirá informes semestrales ante la Honorable Asamblea Departamental.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Consejo Departamental de Planeación instancia de participación ciudadana y la Asamblea Departamental de Nariño en sus periodos constitucionales harán el seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 3 DE 3	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa su sanción.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

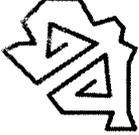
Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


FRANCISCO CERÓN FIGUEROA
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Elaboro: Carmen C. Gustin – Técnico Administrativo ADN
Aprobó: Álvaro Santacruz V. – Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-11	
	CERTIFICADO TRAMITE DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 20/11/2018

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

QUE LA ORDENANZA No. 043 DE DICIEMBRE 13 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Se aprobó en tres (3) debates así:

PRIMER DEBATE: 06 de Noviembre de 2019

SEGUNDO DEBATE: 29 de Noviembre de 2019

TERCER DEBATE: 13 de Diciembre de 2019

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los trece (13) días el mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN
REVISO: A. Santacruz – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad